



**ACTA  
DE LA SESIÓN PLENARIA  
ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA CORPORACIÓN  
PROVINCIAL, EL DÍA  
26.MAYO.2017.**

## ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**, EL DÍA **26 DE MAYO DE 2017**.

---



 Hora de convocatoria: **12:00**.  
 Lugar: Salón de Sesiones del  
Palacio Provincial.

- Excusas por falta de asistencia.

 **Acta anterior.** Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 28 de Abril de 2017.

### **ASUNTOS:**

1. Tomar conocimiento de la Memoria de Gestión correspondiente a la anualidad 2016.
2. Disposiciones Oficiales Generales, Correspondencia y Sentencias Judiciales.
3. Convenios interadministrativos de colaboración.

### **COMISIONES INFORMATIVAS:**

- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
4. Modificación Bases Ejecución Presupuesto 2017.
  5. Expediente de modificaciones presupuestarias.
  6. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, primer trimestre 2017, de la Institución y sus Organismos Autónomos.
  7. Ampliación del plazo cesión de inmueble, a la Asociación APNABA, para la construcción de edificio.
  8. Proposición sobre inicio de expediente de constitución de Sociedad Mercantil de capital propio, para la prestación de Servicios Medioambientales.

- **FOMENTO.**

9. Aprobación del Plan Especial Extraordinario de Infraestructuras Deportivas Municipales.

 **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.
2. Expediente de modificación presupuestaria.
3. Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

 **MOCIONES Y PROPUESTAS:**

Moción conjunta, sobre adhesión a la Candidatura del Colegio San José de Villafranca de los Barros, para la concesión de la Medalla de Extremadura 2017.

 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

- **Peticiones y Preguntas.**

 **Intervención del Presidente.**



El Presidente,

  
Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda.

## **ACTA**

**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,  
EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017.**

---

En Badajoz, siendo las doce horas del día veintiséis de Mayo de 2017, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada en el mes de mayo.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente, don Ramón Roperio Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luis; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Solana Barras, doña María José; Subirán Pacheco, doña Blanca, y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, y excusa la falta de asistencia de la Diputada Provincial, doña Almudena García Sánchez, y los Diputados Provinciales, don Antonio Garrote Ledesma, don José Ángel Benítez

Nogales, y don Jesús Coslado Sánchez, por diferentes compromisos oficiales, quedando la Corporación Provincial constituida por 23, de los 27 Miembros que de derecho y hecho la conforman.

## ● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de Abril de 2017.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

## ■ ASUNTOS:

### **1. Tomar conocimiento de la Memoria de Gestión correspondiente a la anualidad 2016.**

Dentro del marco legal establecido, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaría General, en coordinación con las diferentes Áreas Institucionales, ha elaborado la Memoria de Gestión correspondiente a la anualidad 2016, donde se traza una visión global de la actividad corporativa desarrollada en referido ejercicio.

El texto se estructura en diecisiete capítulos, y el hilo conductor lo determinan otros tantos núcleos temáticos, donde se exponen de forma esencial las actividades que la Diputación de Badajoz ha desarrollado, mediante un sólido modelo basado en la gestión responsable de sus recursos.

En la edición actual, continúa destacando el ejercicio de las competencias de asistencia jurídica, técnica y económica, así como otras establecidas en la legislación de Régimen Local, que vienen a

facilitar a los municipios de la provincia de Badajoz alcanzar sus objetivos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social.

A tal efecto, en la anualidad objeto de análisis, la Diputación de Badajoz desarrolló múltiples actuaciones de forma organizada y coordinada con las Áreas Institucionales, Organismos Autónomos y Consorcios, orientados a mejorar tanto de las condiciones socioeconómicas del territorio, como de los servicios prestados por los municipios a los ciudadanos, basándose en principios de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

Cabe destacar la aprobación del nuevo Manual de Identidad Corporativa de la Institución, en el que se determinan cambios respecto de los símbolos actualmente en vigor, y cuya implantación se realiza paulatinamente, simultaneando la utilización de los anteriores, aplicando al respecto el criterio de economía en el uso de los recursos públicos.

Además, resulta observable la adaptación y mejora de los recursos de la Diputación de Badajoz, para hacer frente a las exigencias de la Ley 39/2015, de primero de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resaltando la puesta en marcha del nuevo aplicativo de subvenciones y su conexión con la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, integración del aplicativo de subvenciones con las aplicaciones Sicalwin y Firmadoc, y el Registro Telemático Corporativo.

Un indicador de interés, es el marco de acuerdos y actividad convencional que la Diputación de Badajoz mantiene con distintas Instituciones, y por tanto, cabe señalar la colaboración con la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura, para financiar un Plan de Empleo Social, como medida para mitigar la problemática del desempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Respecto a la financiación local, los Planes Dinamiza para el ejercicio 2016, han permitido a los municipios alcanzar los objetivos marcados en sus distintas líneas de actuación, siendo destacable la continuación del III Plan integral de Carreteras de la Provincia de Badajoz 2014-2020, que permite la mejora y modernización de 600 kilómetros de red de carreteras, mediante la realización de 62 actuaciones programadas hasta el año 2020.

De todo lo anterior se desprende que la Diputación ha continuado invirtiendo en la gestión de servicios públicos universales y de calidad, donde la responsabilidad social y la igualdad de género, así como las políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática, están presentes en cada una de sus actuaciones.

Una vez conocido el expediente en su totalidad, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con la legislación en materia de Régimen Local señalada, **acuerda** tomar conocimiento y prestar conformidad a la Memoria de Gestión de la Diputación de Badajoz referida al ejercicio 2016.

A tal efecto, la Secretaría General resulta encargada de realizar los subsiguientes trámites, de conformidad con lo regulado en la normativa de Régimen Local, como legalmente procede.

## **2. Disposiciones Generales y Sentencias Judiciales.**

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo conformado por la siguiente Disposición General, así como Sentencia Judicial:

### Disposiciones Generales

El Secretario General informa de la publicación en el DOE de fecha 18 de mayo, de la Ley 4/2017, de 16 de mayo, por la que se modifica la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, así como la Ley 5/2017, de 16 de mayo, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

En relación con las Sentencias Judiciales, el Secretario General informa sobre una dictada por el Tribunal Constitucional de fecha 11/05/2017, donde reitera su reciente doctrina, pronunciada en las sentencias 26 y 37/2017, y declara inconstitucional y nulos determinados preceptos de la LHL, correspondientes al impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías), en la medida en que el impuesto no puede en ningún caso gravar actos o hechos "que no sean exponentes de una riqueza real o potencial".

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, **acuerda** darse por enterado de la disposición general y sentencia señaladas, y notificarlas a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación.

## **2. Convenios de colaboración interadministrativos.**

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de los siguientes protocolos de colaboración:

- **Convenio con las Diputaciones de Badajoz, Cáceres y la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, sobre Fomento de Agrupaciones para Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría-Intervención, anualidad 2017.**

Las Agrupaciones de Entidades Locales para el Sostenimiento en Común de Puestos de Secretaría e Intervención, se han venido fomentando –tanto por las Diputaciones Provinciales, como por la Junta de Extremadura-, mediante una línea de subvención establecida por el Decreto 14/2012, de 15 de junio, a través del que se regulan las ayudas para el fomento de las Agrupaciones de Entidades Locales para el Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría e Intervención.

A tal efecto, en 30 de mayo de 2012, se suscribió un convenio interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sobre Fomento de Agrupaciones para el Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría e Intervención.

En la cláusula Octava de dicho Convenio, se establecía la vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras, con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, mientras que la segunda determina que anualmente, mediante addenda al convenio, y durante la vigencia del mismo, se recogerán las aportaciones de los intervinientes, en cada ejercicio económico.



En consonancia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, las Instituciones referidas promueven la firma de un nuevo convenio, a efectos de actualizar los límites presupuestarios para el acceso a las ayudas, los requisitos generales para su concesión, así como la adaptación a la nueva legislación sobre procedimientos administrativos, con el fin de continuar financiando el fomento de las Agrupaciones de Entidades Locales para el Sostentamiento en Común de un Puesto de Secretaría e Intervención.

Señalar con relación a la vigencia, que este convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes, en cuanto a la justificación y rendición de cuentas, así como de sus eventuales prórrogas, que en todo caso, deberán efectuarse a través de la correspondiente addenda. La regulación de la vigencia, se acomoda a lo previsto en el artículo 49,h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre.

Respecto a la financiación, durante el presente ejercicio, la aportación de la Junta de Extremadura será de 150.000 euros, con cargo a sus presupuestos para 2017, mientras que la Diputación de Badajoz aportará 50.000 euros, y la de Cáceres 100.000 euros, para financiar el cincuenta por ciento de las ayudas concedidas a las Entidades Locales de ambas provincias.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normas complementarias, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración con las Diputaciones de Badajoz, Cáceres y la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, sobre Fomento de Agrupaciones para Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría-Intervención, anualidad 2017.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dará cuenta del cumplimiento de las condiciones económicas, y actuará respecto al desarrollo de los objetivos previstos, durante el plazo de vigencia señalado, promoviendo futuras prórrogas, si así se estima conveniente.

- **Convenio entre la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" y el Ayuntamiento de Segura de León, para la celebración de Las Capeas en 2017.**

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", y el Ayuntamiento de Segura de León, promueven un convenio de colaboración, para regular la colaboración institucional con los municipios de la Provincia, a efectos de impulsar las tradiciones y la cultura, a través de la celebración de eventos públicos, en este caso, las tradicionales Capeas en indicado Municipio.

Mediante la suscripción del presente convenio de colaboración, desde el presupuesto correspondiente al Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" de la Diputación de Badajoz, se aportará la cantidad de 12.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 271/430.01/462.28 del presupuesto correspondiente al Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz correspondiente a la anualidad 2017.

De su lado, el Ayuntamiento de Segura de León se compromete a ejecutar en tiempo y forma la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, conforme a la Memoria presentada.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la

redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normas complementarias, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", y el Ayuntamiento de Segura de León, para la celebración de las Capeas, durante el plazo de vigencia, que comienza en el momento de su firma, y finaliza el día 31 de diciembre de 2017.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dará cuenta del cumplimiento de las condiciones económicas, y actuará respecto al desarrollo de los objetivos previstos, durante el plazo de vigencia señalado, promoviendo futuras prórrogas, si así se estima conveniente.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

#### **4.- Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.**

Una de las herramientas fundamentales con las que cuentan las Entidades Locales para adaptar sus necesidades presupuestarias a la normativa estatal que regula dicha materia, son las Bases de Ejecución del presupuesto.

La necesidad de contemplar en ellas aspectos, siempre permitidos por la ley, que permitan agilizar la tramitación de los presupuestos, es fundamental para la consecución de los objetivos de la Corporación.

En este sentido, la posibilidad de modificación de los presupuestos durante el ejercicio, es una realidad que permite adecuar las diferentes vicisitudes con las que se encuentra la gestión diaria. Así, la gestión del presupuesto ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar las Bases

números 12, 16 y 17 de los presupuestos para el ejercicio 2017, por las circunstancias que se indican en la propuesta de modificación, la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que se incorpora al expediente de la presente sesión.

El dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, aunque consigna la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse según indica su Portavoz, favorable con el mismo.

A la vista del expediente tramitado al efecto, así como los informes obrantes en el mismo, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/90, por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases números 12, 16 y 17 de Ejecución de los presupuestos para el ejercicio 2017, en los términos que figuran en el expediente que queda incorporado a la presente sesión.

Segundo. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOP por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, adquirirá la modificación carácter definitivo, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Aprobado definitivamente se habrá de publicar nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose remitir simultáneamente una copia para la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Integrar la nueva redacción en un Texto Refundido consolidado en las Bases de Ejecución del presupuesto 2017.

## **5. Expediente de modificaciones presupuestarias.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente de modificaciones presupuestarias, en atención a diferentes trámites administrativos. En principio, explica el Delegado, don Manuel Borrego, el Área de Desarrollo Local realizó en los dos primeros

meses de este ejercicio, un estudio de detección de necesidades formativas, cuyos resultados se incorporaron al Plan de Capacitación para el Empleo 2017. Con posterioridad, han sido planteadas demandas de diversos municipios, para desarrollar cursos de alta empleabilidad, que no pueden incluirse en citado Plan de Capacitación del Empleo, y cuya puesta en marcha resulta urgente e inaplazable en 2018, al no existir crédito suficiente para acometerlo.

Asimismo, el Área de Desarrollo Local, en coordinación con la Cámara de Comercio, está realizando diferentes proyectos cofinanciados a través de fondos europeos, relativos a proyectos de competitividad empresarial e internacionalización, cuya ejecución también resulta urgente, al deber realizarse en 2017, por tratarse de intervenciones incluidas en el Programa InnoCámaras para la anualidad 2017, en el ámbito del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Inteligente 2014-2020, ante la inexistencia de crédito suficiente para llevarlo a cabo.

De otro lado, la Diputación de Badajoz promueve un expediente, para llevar a cabo la adquisición de doscientos desfibriladores para los Ayuntamientos de la Provincia, dentro del Proyecto "Provincia Cardiosaludable".

Además, la Diputación Provincial promueve una iniciativa de carácter urgente para los municipios, dentro de su ámbito de actuación, denominada "Proyecto Smart Provincia", convirtiéndose en proveedora de herramientas y servicios tecnológicos a los municipios y empresas, con clara repercusión en sus ciudadanos, al aportarles capacidades técnicas y de gestión.

También y a la vista de las más de sesenta solicitudes recibidas, requiriendo asistencia para la elaboración de Inventarios de Bienes y Derechos por parte de los Ayuntamientos, al objeto de cumplir con la obligación legal establecida en el artículo 17 y siguientes del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dada la imposibilidad de atender estas peticiones con recursos propios, en base a las competencias atribuidas de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad, que le atribuye el artículo 36 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone de manifiesto la necesidad de recurrir a la contratación de recursos externos, para llevar a cabo esta finalidad.

Finalmente y con objeto de poder atender inversiones de reposición en materia de conservación de carreteras, de manera urgente e inaplazable al ejercicio siguiente, por razones de seguridad vial y

conservación del patrimonio, se hace necesario suplementar la dotación presupuestaria existente, en la aplicación 130/92016.

Para poder afrontar los gastos relacionados previamente, la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación presupuestaria señalada con el número 14, por Crédito Extraordinario y Suplementos de Créditos, a financiar con Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe total de 4.247.000,00 euros.

Los gastos a atender se resumen en los siguientes:

- Adquisición de desfibriladores para el proyecto "Provincia Cardiosaludable".
- Proyecto " Smart Provincia".
- Asistencia técnica para la elaboración de los inventarios de bienes y derechos de municipios de la provincia.
- Cursos de alta empleabilidad y Proyectos Cámara de Comercio.
- Plan de Conservación de Carreteras.

El dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable al expediente, si bien consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, para mejor examen del expediente.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para argumentar su posicionamiento sobre el expediente de modificaciones presupuestarias, centrándose en la relativa al Proyecto Smart City ó Ciudades Inteligentes, así como en la dedicada a inversiones de reposición en materia de conservación de carreteras, al carecer ambas de suficiente justificación. Respecto a la primera, cuestiona la urgencia del proyecto, y además pregunta sobre la posibilidad de llevarlo a cabo, a través de la plantilla técnica de la Institución, suficientemente potenciada con los recientes cambios efectuados. Sobre la partida de 3.100,00 euros, dedicada a la red viaria provincial, a pesar de ser conscientes de su mal estado, le sorprende que vaya a invertirse más en mantenimiento, que en el propio Plan, aprobado en el presupuesto del ejercicio en vigor, y ahora incrementado en más de cinco millones de euros. Y ante la carencia de la información al respecto, manifiesta su abstención.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Alcázar Vaquerizo, aclara respecto al Proyecto Smart Provincia, que su objetivo esencial es dotar a las pequeñas y medianas poblaciones, de acceso a la fibra óptica, para promover la igualdad de oportunidades en el mundo empresarial,

haciéndose una realidad en la provincia, los avances en telecomunicaciones. Sobre la inversión en carreteras, es consciente de su necesaria mejora en sus diferentes niveles, y al respecto explica que determinadas actuaciones no pudieron llevarse a cabo en el pasado ejercicio, debido a problemas con los expedientes de expropiación de terrenos, finalmente solucionados. Por consiguiente, en el ejercicio en vigor van a licitarse las actuaciones pendientes, así como otras de reciente incorporación, para las que la Institución invertirá más de 3.100.000 euros, como consecuencia de la saneada situación económica. Finaliza el Portavoz recordando que las Administraciones deben contribuir con la mejora de las infraestructuras en vías de comunicación, haciendo énfasis en el ferrocarril, y prueba de ello resulta el expediente tramitado para tal fin.

En nueva intervención, don Juan Antonio Barrios insiste en los argumentos empleados, e indica que además resultan mejorables otras infraestructuras regionales, citando las educativas y sanitarias, desgraciadamente muy por detrás del posicionamiento que ocupan otras Comunidades Autónomas.

Cierra el debate el titular de la Corporación, don Miguel Ángel Gallardo, explicando que las oportunidades de futuro están ligadas al uso de la tecnología. A tal efecto, la importancia de hacer realidad el Proyecto Smart City, ya puesto en marcha en el municipio de Villanueva de la Serena, y próximamente en la ciudad de Badajoz, tiene como objetivo crear un entorno más amable para los ciudadanos y visitantes de los municipios, al tiempo que permite alcanzar un mayor bienestar social a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, favoreciendo el desarrollo económico y empresarial.

A partir de esta evidencia, la indicación respecto a la realización del Proyecto por parte de los Técnicos de la Institución, demuestra el profundo desconocimiento que tiene el Portavoz del Grupo Popular sobre el asunto. E incidiendo en el mismo, declara que en un futuro va a hacerse realidad el equilibrio entre lo urbano y lo rural, a través de la geolocalización de la información, que permitirá disponer de datos e información útil generada por la propia dinámica de las ciudades, además de la monitorización de edificios públicos, para alcanzar la eficiencia energética, y de alumbrados públicos de la provincia de Badajoz. En tal sentido, lamenta que el Grupo Popular esté al margen del futuro de las ciudades, porque continúan pensando en presente. Así, señala que cuando el proyecto esté funcionando en la inmensa mayoría de las ciudades, la provincia de Badajoz tendrá las mismas oportunidades con relación a las demás. Respecto al incremento de la inversión en carreteras, manifiesta el interés de la Institución en unir personas y oportunidades, aunque en la

actualidad resulten lamentables las infraestructuras nacionales de comunicación, principalmente las férreas. Finaliza el Presidente haciendo énfasis al concepto Smart City, que combina la dimensión urbana con la rural, a través de diferentes componentes tecnológicos, puestos a disposición de los ciudadanos y empresas.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, adecuándose la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 15, visto el informe de Intervención, y por mayoría de catorce votos a favor de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, y nueve abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 14/2017, por Crédito Extraordinario y Suplementos de Créditos, a financiar con Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe total de 4.247.000,00 euros.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**6. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, primer trimestre 2017, de la Institución y sus Organismos Autónomos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de cinco de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, así como en la Ley de Contratos del Sector



Público, la Intervención y la Tesorería de la Institución, emiten informes para su aplicación a todos los pagos de obligaciones por parte de empresas y Entidades Locales.

Lo dispuesto en ambos informes, es de aplicación a todos los pagos entre empresas y la administración de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así, la Institución tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

El expediente comprende los informes correspondientes a la Diputación Provincial, Organismos Autónomos de Recaudación, Patronato de Turismo y Tauromaquia, así como los Consorcios PROMEDIO y CPEI.

En base a las circunstancias expresadas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con la normativa señalada y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** tomar conocimiento de los Informes emitidos por la Intervención y la Tesorería, de cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, relativos al primer trimestre del ejercicio 2017.

En base a todo ello, la Intervención queda encargada de realizar los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### **7. Ampliación del plazo cesión de inmueble, a la Asociación APNABA, para la construcción de edificio.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a la vista de la solicitud presentada por el Vicepresidente de la Asociación de Padres de Niños Autistas de Badajoz APNABA, promueve la tramitación de un expediente, para ampliar el plazo de cesión de inmueble

destinado a la construcción de edificio.

Debido a las causas que promueven el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, así como el emitido por la Sección de Gestión Económica y Patrimonial del Servicio de Patrimonio e Inventario de indicada Área Económica.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos legales anteriormente expuestos, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de dos abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2002, de Patrimonio del Estado y demás normativa de aplicación en materia de Régimen Local, la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Conceder una ampliación del plazo en 30 meses, a la Asociación de Padres de Niños Autistas de Badajoz (APNABA), para la construcción de un edificio donde albergar la sede social y el desarrollo de actividades, en la parcela cedida gratuitamente por esta Diputación de Badajoz.

Segundo.- Mantener invariable el resto de términos de la cesión gratuita realizada por el Pleno de esta Diputación celebrado en fecha 30 de abril de 2.003, en base a los términos previstos por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Institución o a miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de la correspondiente escritura pública, y de cuantos documentos y trámites sean necesarios, para llevar a término la cesión de la propiedad indicada.

Cuarto.- La Sección de Gestión Económica y Patrimonial, realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como, las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

Quinto.- La Secretaría General queda encargada de notificar el presente acuerdo a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía y Hacienda, así como a la Asociación de Padres de Niños Autistas de Badajoz (APNABA).

## **8. Proposición sobre inicio de expediente de constitución de Sociedad Mercantil de capital propio, para la prestación de Servicios Mediambientales.**

La Diputación Provincial de Badajoz, con arreglo a la legislación de Régimen Local, desarrolla importantes competencias propias en orden a la prestación de servicios locales municipales, en particular aquéllos de carácter medioambiental que tienen la consideración de obligatorios en los términos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL). Competencias propias provinciales que han quedado reforzadas tras la modificación de la Ley de Bases por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En el ejercicio de estas competencias en su momento la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la Provincia, constituyeron con la finalidad expresada, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales, PROMEDIO. Desde entonces el Consorcio viene desempeñando en la provincia de Badajoz, actividades relacionadas tanto con el ciclo completo del agua (captación, potabilización, distribución y depuración), como con el ciclo completo de recogida, transporte y tratamiento de toda clase de residuos.

Actualmente, el Consorcio presta a sus asociados estos servicios y actividades, en la mayoría de los casos, mediante un modelo de gestión mixto, que combina la disposición de medios técnicos propios, con la contratación de servicios con empresas, a través de los correspondientes procedimientos de licitación sujetos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, la experiencia positiva que ha implicado esta experiencia consorcial, los responsables públicos están obligados a procurar en todo momento, y así nos lo dice el artículo 85 de la precitada LBRL, que la gestión de los servicios públicos se lleve siempre de la forma más sostenible y eficiente. En este mismo sentido, el artículo 81 de la Ley 40/2015, de primero de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, precepto que tiene carácter básico, obliga a todas las Administraciones Públicas, a comprobar la subsistencia de los motivos que motivaron la creación y sostenibilidad financiera de las entidades dependientes, creadas para la gestión de servicios públicos.

En este sentido, hay que manifestar que la LBRL contempla distintas formas directas e indirectas de gestión de los servicios públicos, entre ellas la sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de interés público, por lo que sería de interés el examen de la oportunidad y conveniencia de prestar referidos servicios públicos medioambientales, a través de una sociedad de estas características, mediante la realización de la correspondiente memoria que aborde este asunto y las derivaciones y conexiones con el modelo actual de gestión en los aspectos social, jurídico, técnico y financiero; sin perjuicio de abordar también en dicha memoria, la posible diversificación del objeto social para abarcar otro tipo de servicios y actividades propios de la Diputación Provincial de Badajoz, no directamente medioambientales.

Tras lo expuesto por el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señor Borrego Rodríguez, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

A tal efecto, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para justificar su posicionamiento, en el hecho de carecer nuevamente de documentación legal sobre el asunto, de tal modo que debido a la importancia del mismo, y sus repercusiones en un futuro, por motivos de prudencia deciden abstenerse.

El Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, no entiende la abstención del Grupo Popular al inicio del expediente, máxime cuando los beneficios percibidos a través de Proyectos Europeos resultan innumerables, no obstante, respeta la decisión de los Diputados al respecto.

De nuevo el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, se posiciona en los argumentos señalados, al tratarse de una sociedad mercantil, que va a ofrecer un servicio público, e insiste en los motivos de prudencia.

Cierra el debate el señor Gallardo Miranda, indicando la importancia del asunto, debido a los servicios a prestar, y en atención a que la LBRL contempla distintas formas directas e indirectas de gestión de los servicios públicos, entre ellas la sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de interés público, la Institución promueve esta formalidad legal. Del mismo

modo, anuncia el Presidente, se realizará el Plan Director para la nueva utilidad de las instalaciones del Hospital Provincial "San Sebastián", como proyecto de interés social. A tal efecto, el Grupo Popular decide mantenerse fuera de iniciativas relevantes, que permiten el acceso a fondos europeos, acogiéndose a la forma de empresa pública.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de catorce votos a favor de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, y nueve abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, de conformidad con lo regulado en materia de Régimen Local, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Iniciar un expediente para acreditar la oportunidad y conveniencia de constitución de una sociedad mercantil de capital propio, dirigida a la gestión de los servicios medioambientales y otros complementarios en la Diputación Provincial de Badajoz.

Segundo. Constituir una comisión de estudio, que elabore la Memoria con el contenido que dispone el artículo 97.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, con la siguiente composición:

- Presidente: Sr. Presidente o Diputado/a en quien delegue.
- Vocales:
  - Sr. Director del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales,
  - Sr. Gerente de PROMEDIO.
  - Sra. Directora del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que actuara como Secretaria.
  - Sr. Secretario General
  - Sr. Interventor de Fondos

Tercero. Encomendar a la citada Comisión, con el asesoramiento externo especializado que sea necesario, la redacción de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero justificativa de la oportunidad y conveniencia de la gestión de los servicios públicos en la forma antes expresada.

Cuarto. Una vez ultimada la citada Memoria, elevar el Pleno la misma para su toma en consideración y en su caso el inicio del periodo de información pública.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.**

9. **Plan Especial Extraordinario de Infraestructuras Deportivas Municipales 2017-2018.**

La Diputación de Badajoz, en su firme compromiso con el fomento con la cultura y el deporte, viene apoyando proyectos en los municipios, para dinamizar y potenciar la vida deportiva, cultural y social en las zonas rurales, a través de la construcción de instalaciones, que hagan posible su educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar en espacios destinados a la práctica, enseñanza o exhibición del deporte y la cultura física.

En este sentido, la Delegación del Área de Fomento, eleva al Pleno Corporativo una propuesta complementaria para la aprobación del Plan Especial Extraordinario denominado "Plan de Infraestructuras Deportivas Municipales 2017/2018", al tiempo que se promueve la modificación de la Base 42 de las de Ejecución del presupuesto de la Diputación para 2017.

Indicado Plan Especial está dotado de un importe total de un millón de euros, repartido en dos anualidades de quinientos mil euros, una para el presente ejercicio presupuestario 2017, y la otra para la anualidad 2018. Para la realización de las actuaciones que comprende, se hace necesario un cambio en las clasificaciones orgánicas, proponiéndose la creación de la aplicación presupuestaria 328/342.00/762.00 "Plan Extraordinario de Infraestructuras Municipales", que se dotará mediante transferencia de crédito, con origen en la aplicación 111/341.00/750.00, "Plan Infraestructuras Deportivas Municipales".

En base a lo anterior, en los vigentes presupuestos de la Diputación de Badajoz, existe una aplicación presupuestaria dotada con un importe de 500.000 euros, para transferir a la Junta de Extremadura, al igual que la Diputación de Cáceres, con el objetivo de aunar esfuerzos a partes iguales, y así dotar a los municipios, de infraestructuras deportivas.

Vista la Memoria elaborada por el Área de Fomento, justificativa de la oportunidad y necesidad de creación de un nuevo Plan Especial Extraordinario, de conformidad con lo regulado en la Base 42

de las de Ejecución del Presupuesto para 2017, se habilitará el crédito necesario, dado su carácter singular y objetivos descritos.

Emitido el informe de fiscalización del gasto, y dado el carácter de gasto plurianual que conlleva la aprobación de un nuevo Plan Extraordinario y los porcentajes establecidos, el dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, aunque consigna la reserva de voto realizada por los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, al discrepar con el destino de fondos públicos, para la construcción de campos de fútbol de césped artificial, ante la existencia de multitud de localidades, con carencias esenciales en infraestructuras deportivas. Por lo tanto, sugiere que el importe del Plan Extraordinario, sea destinado a necesidades deportivas en el mundo rural.

Sobre el asunto planteado, aclara el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, que se trata de un Plan coordinado con la Junta de Extremadura, de modo que las localidades menores de 20.000 habitantes, sean asumidas por las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, mientras que las mayores de 20.000, lo serán por la propia Junta, para lograr una mejor distribución de las infraestructuras deportivas, atendiendo a criterios del territorio. En referencia a los problemas existentes en la infraestructura de algunos municipios, aclara que existe otra partida presupuestaria dedicada a tal fin. Por lo tanto, determina que atendiendo a la demanda proveniente de multitud de municipios, las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, de modo concertado con la Junta de Extremadura, sensibles a los problemas planteados, promueven gestionar conjuntamente la construcción de campos de fútbol de césped artificial.

El señor Barrios García manifiesta su voto en contra, a la vista de los datos existentes, y refiere que muchos alcaldes optarían por destinar el importe del Plan a otras necesidades en infraestructuras. Finalmente recuerda que en la liga profesional de fútbol, está prohibido el uso de césped artificial.

El Presidente difiere con la información expresada, hecho que demuestra la falta de conocimientos sobre el asunto, e indica que los campos de fútbol de césped sintéticos, tienen un mantenimiento menor que los de césped natural. Por ello, la Junta de Extremadura, de modo coordinado con la Diputación de Badajoz, atendiendo a criterios técnicos y políticos, en función a la distancia poblacional, determina el número de campos necesarios, para que ningún niño que desee practicar

indicado deporte, encuentre impedimentos. Es más, le consta que muchos Alcaldes, agradecen la utilización del material sintético, atendiendo a las ventajas que ofrece, y como ejemplo cita el municipio de Castilblanco, del Partido Popular, donde se ha instalado recientemente.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud a lo regulado por el artículo 70.20 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Badajoz, en concordancia a lo regulado por el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por mayoría de catorce votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y nueve votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al Plan Especial Extraordinario de Infraestructuras Deportivas Municipales 2017-2018, cuantificado en 1.000.000 €, repartido en dos anualidades de 500.000 €, una para el ejercicio presupuestario 2017 y la misma cantidad para el siguiente 2018, sobre los términos descritos en la Memoria Justificativa incorporada al expediente, en virtud de la Base 42, apartado 4 de las de Ejecución del Presupuesto para 2017.

Segundo. Aprobar la ampliación del ámbito subjetivo del Plan de Inversiones Supramunicipales, dentro del Plan Suplementario.

Tercero. Modificar la Base 42 de Ejecución del Presupuesto 2017 de la Diputación de Badajoz, del modo siguiente:

"42.3.2. Planes de inversiones y mantenimiento de infraestructuras de carácter supramunicipal, incluidos en el Plan Suplementario.- e) La cofinanciación de la Diputación, no podrá superar el 50% de la inversión o gasto corriente total de la infraestructura.- f) El importe total de la inversión o gasto corriente total, superará los 200.000 euros".

"42.3, k). Si la inversión y/o mantenimiento de infraestructuras destinadas a la cultura, se llevara a cabo por la Entidad Local, con aportación financiera de la Diputación, mediante transferencia de capital o corriente, las condiciones de ejecución y justificación de la misma, se establecerán en la Resolución de concesión. El mantenimiento de las infraestructuras destinadas a la cultura, y con carácter supramunicipal, se concretará a partir de la Memoria Económica anual que se presente por el Ayuntamiento".



“42.3.2. Por la Entidad Local beneficiaria, la contratación/prestación o mantenimientos derivados de la subvención concedida, se realizará por la Entidad Local beneficiaria y se imputará a los capítulos 76 0 46 de la Diputación, con la misma tramitación, salvo lo señalado en el apartado i) anterior”.

Cuarto. La Delegación del Área de Fomento, de modo coordinado con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizarán los trámites legales que procedan, en función de los acuerdos adoptados.

#### **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos anteriores, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de tres asuntos, que por motivos de tramitación no han podido ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes **asuntos**:

#### **1. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.**

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2017, para su aprobación, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R., a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se relacionan:

1.- AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público en vía voluntaria y ejecutiva que a continuación se especifican:

- Canon por aprovechamientos urbanísticos.
- Canon por explotación de servicios.
- Precio público servicio de WIFI.

2.- AYUNTAMIENTO DE ORELLANA DE LA SIERRA: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público en vía voluntaria y ejecutiva que a continuación se especifican:

- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R., a través de los correspondientes convenios de colaboración.

Corresponde a la Gerencia del Organismo Autónomo, realizar los trámites que competan, para llevar a cabo las funciones recaudatorias, según proceda en cada caso.

## **2. Expediente de modificación presupuestaria nº 16/2017.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras, promueve un expediente de modificación presupuestaria señalado con el número 16/17 de la Entidad General, de Crédito Extraordinario, a financiar con bajas por anulación de otras partidas, para acometer la actuación: Reconstrucción de Centro de Restauración y Ocio en la Playa de Entrerríos, al no existir crédito en el presupuesto vigente, y cuya necesidad es de carácter urgente e inaplazable al próximo ejercicio.

El Proyecto de Gasto 68/DO/2016-100/2016, asciende a la cifra de 53.720,00 euros, financiados con bajas por anulación en otras partidas del presupuesto de gastos, según el detalle que figura en la Memoria justificativa de la modificación presupuestaria.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, adecuándose la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera,

de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 15, visto el informe de Intervención, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por los motivos expresados, en unanimidad adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 16/2017, por importe de 53.720.,00 €, de modificación de créditos, a financiar con bajas por anulación de otras partidas, para acometer la actuación: Reconstrucción de Centro de Restauración y Ocio en la Playa de Entrerríos, al no existir crédito en el presupuesto vigente, y cuya necesidad es de carácter urgente e inaplazable.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

### **3. Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, presenta al Pleno Corporativo, un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 81.460,36 euros, cuyo origen reside en la recepción de diversas facturas pendientes de pago, a las que resulta necesario dotar de crédito presupuestario, procedentes de la Entidad General.

A tal efecto, el expediente consta de facturas de pequeña cuantía, derivadas de suministros varios del ejercicio 2016 y anteriores, al tiempo que se incorporan informes de las áreas de gestión de cada una de ellas.

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, al amparo de lo establecido en los artículos 23.1 e) del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL781/86, de 18 de abril, artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, que desarrolla en materia presupuestaria el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base de Ejecución nº 22 del Presupuesto, visto el informe de Intervención, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de sus miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Prestar aprobación a un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 81.460,35 euros, para hacer frente al pago de facturas correspondientes a distintos suministros realizados en el ejercicio 2016, al encontrarse sin registro de fase presupuestaria alguna en los pasados ejercicios, y carecer además de expediente administrativo de aprobación o comprobación del gasto ni contabilización oportuna.

Segundo. La Intervención General, una vez reconocidas las obligaciones señaladas, continuará con la tramitación del expediente, para dar efectividad a cuanto se deja establecido en el acuerdo anterior, y proceder a la contabilización, tramitación y pago de las facturas referidas, con cargo a los créditos asignados en el ejercicio presupuestario corriente, debiendo ser notificado el acuerdo en el sentido indicado.

#### **MOCIONES Y PROPUESTAS:**

- **Moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular, sobre adhesión a la candidatura del Colegio San José de Villafranca de los Barros, para la concesión de la Medalla de Extremadura 2017.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, señor Alcázar Vaquerizo, en unión con el Portavoz del Grupo Popular, Juan Antonio Barrios García, someten a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente Moción.

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

“El Colegio San José de Villafranca de los Barros, es una de las instituciones educativas activas más veteranas en Extremadura, con una trayectoria que se remonta al 1893, año de su fundación, y se extiende hasta la actualidad, contando con una brillante proyección de futuro. No en vano, por sus aulas e internado, han pasado generaciones de alumnos y alumnas que han labrado su futuro,

destacando posteriormente su vida profesional en campos tan diversos como la empresa, la universidad, la carrera eclesiástica, la cooperación internacional, la función pública, las bellas artes, la salud, la ciencia o la política.

La compañía de Jesús, una orden religiosa perteneciente a la Iglesia Católica, dirige desde sus comienzos este centro educativo, marcado por una metodología basada en el Paradigma Pedagógico Ignaciano, un proceso de enseñanza, donde cada alumno progresa hacia el "magis", esto es, la búsqueda de lo mejor de forma constante y sistemática, desarrollando los talentos para ponerlos al servicio de los demás. Bajo estas premisas y dentro del actual marco de conciertos educativos de la Junta de Extremadura, el Colegio de los Jesuitas sigue ofreciendo aprendizaje de calidad abierto a toda la región sin exclusión.

De manera paralela, esta institución centenaria viene contribuyendo a extender el buen nombre de Extremadura, y por ende, de Villa franca de los Barros, pues su notoriedad trasciende al resto de España. Es justo reconocer su contribución al enriquecimiento del patrimonio histórico artístico de la región, con elementos tan emblemáticos como su capilla neogótica, su salón de actos, su biblioteca o sus jardines. Igualmente, es importante destacar su aportación al desarrollo económico de la comarca, pues la actividad educativa es también generadora de empleo de calidad, facilitadora de oportunidades y promotora de mejoras sociales en el entorno y en países empobrecidos.

El mejor aval que puede ofrecer, son las ciento veinte promociones, no sólo de alumnos y alumnas extremeños, sino también de otras comunidades autónomas como Madrid, Andalucía o Castilla-La Mancha, así como procedentes de otros países del entorno europeo. En esta misma línea, su Asociación de Padres y Madres, así como la Asociación de Antiguos Alumnos y Alumnas, la Fundación San José, y la propia comunidad de jesuitas, son garantía de futuro para seguir prestando servicio a Extremadura, en un ámbito tan importante como el educativo.

Por ello, los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, proponen al Pleno de la Corporación, la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

Adherirse a la candidatura del Colegio San José de Villafranca de los Barros, promovida por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para la concesión de la Medalla de Extremadura 2017".

Una vez realizada la lectura de la propuesta por el Vicepresidente de la Institución, señor Roperó Mancera, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, muestra su adhesión a la misma, en los términos que la contienen.

Así, y apreciados los motivos que sustentan la propuesta, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda** prestar aprobación a la moción suscrita de modo unánime por los Diputados de los Grupos Socialista y Popular, manifestando la adhesión de la Diputación de Badajoz a la Candidatura del Colegio San José de Villafranca de los Barros, para la concesión de la Medalla de Extremadura 2017.

A tal fin, y de conformidad con el Decreto 177/ 2013 de 24 de Septiembre, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, como máximo galardón de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la definición y el establecimiento del procedimiento para su concesión, la Secretaría General de la Diputación de Badajoz, dará curso a la propuesta formulada, ante la Presidencia de la Junta de Extremadura, así como al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y al propio Colegio San José de indicado municipio, a los efectos oportunos.

## ■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

### 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

### 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el mes de Mayo, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

- **Peticiones y Preguntas.**

Abre el apartado el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, para solicitar que el Presidente rectifique manifestaciones anteriores, atribuyendo determinados municipios al Partido Popular, por considerar que las localidades no son de ningún partido político, y en tal sentido, los habitantes pueden sentirse molestos por esta afirmación, siendo importante en los discursos, utilizar el matiz de “municipios gobernados por el Partido Popular”. Para terminar, pregunta sobre los criterios técnicos y políticos empleados para la ubicación de las infraestructuras deportivas.

El Presidente se muestra de acuerdo con las observaciones realizadas y sobre los criterios políticos utilizados, indica que como representantes de los ciudadanos, los políticos son conscientes de sus necesidades, de ahí que uno de los objetivos esenciales, sea generar y promover la igualdad de oportunidades entre todos los municipios de la provincia.

En el mismo orden de cosas, el Diputado del Grupo Popular, señor Perdigón González, eleva un ruego al Presidente, a la vista de la demanda de los ciudadanos, para solicitar la colaboración Institucional y apoyo al mantenimiento y fomento de las pequeñas infraestructuras deportivas existentes en algunos municipios de la Provincia, al carecer de visualización suficiente.

Considera don Miguel Ángel Gallardo, que la observación realizada demuestra el profundo desconocimiento del Diputado Provincial, sobre los asuntos de competencia institucional. A tal efecto cita los procesos anuales de concurrencia competitiva, que posibilitan la participación a diferentes subvenciones por parte de Federaciones Deportivas, así como las becas dirigidas a deportistas en diferentes modalidades. Además, indica que sobre el tapiz sintético de los campos de fútbol, pueden practicarse multiplicidad de modalidades deportivas. Finalmente con relación a las pequeñas infraestructuras deportivas, recuerda que el pasado año, la Diputación de Badajoz gestionó tres Planes Dinamiza, precisamente dirigidos a cubrir pequeñas necesidades municipales.

Cambiando de aspectos, el Diputado Provincial del Grupo Popular, señor Regaña Guerrero, solicita información respecto a la situación de la perrera provincial, y además pregunta sobre el protocolo a seguir con los animales acogidos.

El Presidente aclara que la Institución está trabajando con las distintas Asociaciones Protectoras, para poner una solución definitiva a la gestión de indicado Servicio. Abundando en el asunto, el Diputado señor Farrona Navas explica que el contrato suscrito con empresa que gestiona la perrera de Olivenza, está próximo a finalizar, mientras tanto, la Diputación continúa trabajando con el Ayuntamientos de Mérida, Villanueva, Don Benito y Almendralejo, hasta que se ponga en marcha la nueva perrera.

- **Intervención del Presidente.**

Desde la pasada Sesión, el titular de la Corporación, don Miguel Ángel Gallardo, informa al Pleno Corporativo, que la Diputación ha realizado la licitación del contrato de limpieza para todos sus centros, en el que se han incluido diversas cláusulas sociales que repercuten en beneficio de los trabajadores, como son el compromiso de pago dentro de los primeros cinco días de cada mes, o en caso contrario, la empresa sería penalizada, al igual que otras relativas a criterios medioambientales, definiendo el contrato como absolutamente modélico. En este sentido, la Diputación está trabajando, para que cláusulas sociales, se vayan incorporando a todas las licitaciones que realice.

Finalmente, don Miguel Ángel Gallardo manifiesta pública condena, hacia el atentado perpetrado en Manchester, además del ocurrido en el día de hoy en Egipto, demostrando solidaridad con los pueblos y familias que sufren directamente las consecuencia del terrorismo.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradece el tono mostrado en el transcurso de la Sesión, por cada uno de los Corporativos, y da por finalizada la misma, a las trece horas y quince minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.



El Secretario General,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.